



ACUERDO MINISTERIAL N°. 008-2025

EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

ACTUALIZACIÓN DE LA TARIFA 2026 DEL IMPUESTO DE TIMBRES FISCALES (ITF)

CONSIDERANDO

I

Que el artículo 240 de la Ley N°. 822 "Ley de Concertación Tributaria" y sus Reformas, establece que la cuota del ITF, será actualizada anualmente, tomando como referencia el mayor entre la devaluación anual del tipo de cambio oficial del Córdoba con respecto al dólar de los Estados Unidos de América y la tasa de inflación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publica el Banco Central de Nicaragua (BCN), observadas en los últimos doce meses disponibles.

II

Que el artículo 240 de la precitada Ley, en su último párrafo, dispone que la actualización de la cuota del ITF será calculada y publicada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante acuerdo ministerial, durante los primeros veinte días del mes de diciembre previo a su entrada en vigencia.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Ley N°. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", cuyo texto consolidado fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 170 del 21 de septiembre del 2023, y sus Reformas; y el artículo 240 de la Ley N°. 822, "Ley de Concertación Tributaria" publicada en la Gaceta, Diario Oficial N°. 241 del 17 de diciembre del 2012, y sus Reformas.

...1/





ACUERDA

**ACTUALIZAR Y PUBLICAR LA TARIFA DEL IMPUESTO DE TIMBRES FISCALES
(ITF)**

PRIMERO: Actualizar y publicar la cuota del ITF, el cual, se pagará de conformidad con las siguientes tarifas aplicables a partir del 1 de enero de 2026:

Nº.	Documento	Cálculo	Tarifa aplicable	Válida a
		Córdobas (C\$)	Córdobas (C\$)	partir del
1	Atestado de naturalización:			
a)	Para centroamericanos y españoles	406.8	406	1/1/2026
b)	Para personas de otras nacionalidades	1002.48	1002	1/1/2026
2	Atestados de patentes y marcas de fábricas	203.42	203	1/1/2026
3	Certificados de daños o averías	101.7	101	1/1/2026
4	Certificaciones y constancias, aunque sean negativas, a la vista de libros y archivos			
a)	Para acreditar pagos efectuados al Fisco	43.58	43	1/1/2026
b)	De solvencia fiscal	43.58	43	1/1/2026
c)	De no ser contribuyente	43.58	43	1/1/2026
d)	De residencias de los extranjeros y su renovación anual	406.8	406	1/1/2026
e)	De sanidad para viajeros	101.7	101	1/1/2026
f)	De libertad de gravamen de bienes inmuebles en el Registro Público	101.7	101	1/1/2026
g)	De inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble o Mercantil	101.7	101	1/1/2026
h)	Del estado civil de las personas	50.84	50	1/1/2026



Nº.	Documento	Cálculo	Tarifa aplicable	Válida a
		Córdobas (C\$)	Córdobas (C\$)	partir del
i)	Por autenticar las firmas de los Registradores de la Propiedad Inmueble, Mercantil, Industrial, Registro Central de las Personas y Registro del Estado Civil de las Personas en todos los Municipios y Departamentos de la República	101.7	101	1/1/2026
j)	Los demás	101.7	101	1/1/2026
5	Declaración que deba producir efectos en el extranjero	203.41	203	1/1/2026
6	Expedientes de juicios civiles de mayor cuantía, mercantiles y de tramitación administrativa o tributaria, cada hoja	21.78	21	1/1/2026
7	Incorporación de profesionales graduados en el extranjero (atestado)	203.41	203	1/1/2026
8	Obligaciones de valor indeterminado	101.7	101	1/1/2026
9	Poderes especiales y generales judiciales	101.7	101	1/1/2026
10	Poderes especialísimos, generalísimos y generales de administración	145.28	145	1/1/2026
11	Poderes (sustitución de)			
12	Promesa de contrato de cualquier naturaleza			
13	Papel sellado:			
a)	De protocolo, cada hoja	14.51	14	1/1/2026





Nº.	Documento	Cálculo	Tarifa aplicable	Válida a
		Córdobas (C\$)	Córdobas (C\$)	partir del
b)	De testimonio, cada hoja	21.78	21	1/1/2026
14	Prórrogas de obligaciones o contratos			1/1/2026
15	Reconocimiento de cualquier obligación o contrato especificado en esta Ley			1/1/2026
16	Reconocimiento de cualquier obligación o contrato no especificado en esta Ley	203.41	203	1/1/2026
17	Registro de marcas de fábrica y patentes (atestado de)	101.7	101	1/1/2026
18	Servidumbre (constitución de)	101.7	101	1/1/2026
19	Títulos o concesiones de riquezas naturales:			1/1/2026
a)	De exploración	2,033.93	2,033	1/1/2026
b)	De explotación	20,339.89	20,339	1/1/2026

La tasa interanual de los últimos doce meses disponibles utilizada para el cálculo es la siguiente:

Una tasa de variación interanual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de 2.9% al 30 de noviembre de 2025.

Asimismo, la tarifa aplicable se redondeó al número entero menor más cercano, para el año 2026.





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!



ACUERDO MINISTERIAL N°. 008-2025

...5...

SEGUNDO: Este Acuerdo Ministerial deja sin efecto el Acuerdo Ministerial N°. 006-2024, "Actualización de la Tarifa del Impuesto de Timbres Fiscales (ITF)", emitido y publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a los dieciocho días del mes de diciembre de 2024.

TERCERO: El presente Acuerdo Ministerial se publicará en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.



Nicolás Espinoza Rivera
Viceministro

19
*Siempre
+ allá!*
**AVANZANDO EN
LA REVOLUCIÓN!**



47/19 VIVA SANDINO, 2026
ADELANTE, CON DIOS
EN ALEGRÍA Y UNIÓN, POR MÁS VICTORIAS
TRABAJO, PAZ, SEGURIDAD, PROSPERIDAD
VIVA EL FRENTE, VIVA LA REVOLUCIÓN !
SIEMPRE MÁS ALLÁ, TODOS JUNTOS
Y TODOS SOMOS DANIEL ! 47/19 Y MÁS

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Avenida Bolívar, Frente a la Asamblea Nacional
Teléfonos 22227061, 22227718, 22281255
Fax: 22222509 www.hacienda.gob.ni

